

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 94

TEGUCIGALPA, FEBRERO 3 DE 1893.

NUMERO 937.

## SUMARIO.

### PODER LEGISLATIVO.

Sesión del 25 de Enero de 1893.—Sesión del 30 de Enero de 1893.—Sesión del día 31 de Enero de 1893.

### PODER EJECUTIVO.

**GOBERNACION.**—Acuerdo en que se admite la renuncia del Ministerio de la Guerra, al Señor General Don Carlos F. Alvarado.—Acuerdo por el cual se nombra Ministro de la Guerra, al Señor Licenciado Don Rosendo Agüero.—Acuerdo admitiendo la renuncia de la Cartera de Gobernación, presentada por el Señor Licenciado Don Jesús Bendaña.—Acuerdo en que se nombra Ministro de Gobernación al Señor Licenciado Don Juan Angel Arias.—Acuerdo en que se admite la renuncia del Ministerio de Hacienda, al Señor Don Próspero Vidaurreta.

**HACIENDA.**—Acuerdo en que se nombra Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, al Señor Coronel Don Leopoldo Córdova.

**GUERRA.**—Acuerdo en que se asignan unas pensiones.—Acuerdo por el cual se nombra Comandante de Armas de Comayagua al General Don Zacarías Izaguirre.—Acuerdo por el cual se nombra al Doctor Francisco Gutiérrez Cirujano de Puerto Cortés.—Acuerdo por el cual se admite la renuncia que ha presentado de la Comandancia de Armas del departamento de Olancho el Coronel Don Félix Martínez.—Acuerdo por el cual se nombra, interinamente, Comandante de Armas del departamento de Olancho, al Coronel Don Marcial Meza.

**COMUNICACIONES OFICIALES.**—Estado de Caja de la Tesorería del Hospital de la República, en el mes de Octubre de 1892.

**SECCION ADMINISTRATIVA.**—Sentencia y finiquito del Superior Tribunal de Cuentas.

### AVISOS.

## PODER LEGISLATIVO.

*Sesión del 28 de Enero de 1893.*

Sesión del 28 de Enero de 1893 presidida por el Representante Williams, con asistencia de los Diputados Agüero, Alvarado, Alvarado Guerrero, Arias, Cabrera, Castillo, Cobos, Colindres, Corrales, Ferrera, López, Maradiaga, Mejía, Medal, Paz, Pineda (Don Anselmo), Pineda (Don Rodolfo), Trejo, Vásquez, Zelaya, Zelaya Vijil, Zúñiga y los Secretarios Soto y Barahona.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

La Secretaría puso en conocimiento de la Cámara que, en cumplimiento de lo resuelto en la sesión anterior, se había dirigido á los Secretarios de Estado, indicándoles el día en

que cada uno debía concurrir al Salón de sesiones á presentar el informe de los actos del Poder Ejecutivo; y que habian contestado los de Relaciones Exteriores, Guerra y Gobernación.

Se dió cuenta con la contestación dada por el Diputado suplente de Santa Bárbara, Licenciado Don Juan R. Orellana, en la cual manifiesta estar dispuesto á venir á tomar asiento en el Congreso.

Se excitó á los miembros de la Comisión encargada de formular la contestación al Mensaje del Señor Presidente, para que presentasen su dictamen lo más pronto posible; y los Representantes Colindres y Alvarado, miembros de ella, aceptaron la excitativa manifestando que harían lo posible por darle pronto cumplimiento.

Se levantó la sesión.—V. Williams, D. P.—Joaquín Soto, D. S.—Sotero Barahona, D. S.

*Sesión del 30 de Enero de 1893.*

Sesión del 30 de Enero de 1893 presidida por el Representante Williams, con asistencia de los Diputados Agüero, Alvarado Guerrero, Arias, Cabrera, Castillo, Cobos, Colindres, Corrales, Ferrera, López, Maradiaga, Mejía, Medal, Paz, Pineda (Don Anselmo), Pineda (Don Rodolfo), Trejo, Vásquez, Zelaya, Zelaya Vijil, Zúñiga y los Secretarios Soto y Barahona.

Fué leída y aprobada, sin discusión, el acta de la sesión anterior.

Habiendo concurrido el Diputado suplente por el departamento de Copán, Licenciado Don Basilio Chacón, se le excitó para que presentara su credencial, la cual, para su examen, pasó á una comisión compuesta de los Señores Representantes Pineda y Medal; y se suspendió la sesión.

Continuada, la Comisión dió cuenta con su dictamen, declarando que la credencial se encuentra arreglada á derecho y que es válida la elección del Señor Chacón. Puesto á discusión el dictamen, sin ella, fué aprobado por unanimidad de votos, y, en consecuencia, el agraciado prestó la promesa constitucional.

En seguida se presentó en el Salón de sesiones el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, quien fué recibido con el ceremonial de estilo y dió lectura á la Memoria de los actos del Poder Ejecutivo en su respectiva Cartera. Terminada la lectura, se retiró el Señor Ministro;

y la expresada Memoria y sus anexos se pasaron á una comisión compuesta de los Diputados Zelaya Vijil, Arias, Zúñiga y Vásquez.

El Representante Alvarado Guerrero pidió la palabra y dijo: que la honra y dignidad de la nación convenía que se improbara desde luego y en lo absoluto el Tratado concluido en Nicaragua por los Señores Doctor Don Adolfo Zúñiga, como Representante de la República de Honduras, y el Doctor Don Jorge Bravo, por la de Nicaragua: que todos los Representantes conocían poco más ó menos ese Tratado ignominioso para el país, y que para honra y enaltecimiento de éste, y para colocar nuestro nombre en puesto distinguido, era necesario traerlo al conocimiento de la Cámara y darle inmediata improbación; y en este concepto, hacía moción para que, con tal fin, se pidiese el enunciado Tratado al Poder Ejecutivo. Considerada por la Cámara, fué puesta á discusión.

El Representante Agüero dijo: que le parecía que debía pedirse el Tratado, porque convenía examinar ese documento en el cual está empeñada la honra de Honduras, y que, en consecuencia, se adhería á la moción.

El Diputado Vásquez dijo: que estaba de acuerdo con la moción del Representante Alvarado Guerrero en cuanto el Tratado en referencia debía improbarse, por ser contrario á la dignidad y honra del país; pero que, según las declaraciones hechas por el Presidente de la República en su Mensaje, y por el Ministro de Relaciones Exteriores, en la Memoria que acaba de leer, hay una cláusula en dicho Tratado que á juicio del Gobierno no merece aprobación; y, puesto que hay negociaciones pendientes, le surgía la duda de si el referido Tratado debía considerarse como tal ó no, y en este concepto, hacía moción para que la Cámara resolviese este punto previamente; por que, á su juicio, si el Tratado no se consideraba como tal, era inútil que el Congreso se ocupara de él, y entonces era innecesario pedirlo al Ejecutivo. Concluyó pidiendo que la Secretaría preguntase á la Cámara si se consideraba su moción.

El Representante Alvarado Guerrero dijo: la Mesa ha preguntado á la Cámara si se toma en consideración mi moción, y ella la ha aceptado; me extraña mucho lo que el Señor Vásquez ha manifestado sobre el particular: mi opinión es que el Tratado debe improbarse con una sola lectura, para que este Congreso lleve la gloria de haber colocado á

gran altura la dignidad de la República.

El Representante Vásquez indicó que su moción no se oponía á la del Diputado Alvarado Guerrero, y tan solo tenía por objeto que se resolviera una cuestión de derecho jurídico-internacional.

En seguida se preguntó á la Cámara si lo mocionado por el Representante Vásquez se tomaba en consideración, y resuelto afirmativamente, se puso á discusión junto con la moción del Representante Alvarado Guerrero.

Este tomó nuevamente la palabra y manifestó: que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores había ofrecido remitir el Tratado en el caso que el Congreso lo pidiese: que el Congreso no es un cuerpo permanente y que tendrá que recesar dentro de un tiempo más ó menos breve: que si tuviera la seguridad de que el Tratado iba á ser improbadado por el Ejecutivo estando aun reunida la Cámara, retiraría su moción; pero que al contrario estaba convencido de que el Tratado sería aprobado y por eso insistía en ella.

El Representante Agüero dijo: que era necesario traer á la vista el Tratado, y por lo mismo apoyaba la moción.

Se suspendió la sesión.

Reanudada, el Diputado Soto dijo: que las dos mociones que estaban en discusión eran de gran importancia: que la del Representante Alvarado Guerrero, no podía ser más patriótica ni más aceptable, y que desde luego contaría con su aprobación porque el Tratado en referencia contenía cláusulas que debían improbarse por ser indecorosas para la República; pero que lo mocionado por el Diputado Vásquez debía resolverse previamente, porque, á su juicio, el Tratado no estaba concluido desde luego que el Ejecutivo ha manifestado que está dando pasos á fin de obtener la modificación de algunos puntos que á su juicio no deben aceptarse: que el Tratado debía ser improbadado por el Ejecutivo, y que la Cámara no podía arrogarse su conocimiento mientras aquél no le diese su aprobación ó improbación; porque entendía que sin este requisito no tenían ningún efecto las estipulaciones firmadas por los Representantes de ambos Gobiernos.

El Representante Vásquez hizo uso de la palabra é indicó: que su moción no rechazaba la del Representante Alvarado Guerrero, sino que al contrario es más avanzada que ésta: que él no ha querido dar el rango de Tratado Internacional á ese papel firmado por los Representantes de Honduras y Nicaragua, pues ni siquiera ha pensado en eso: que hizo sus observaciones porque el Presidente dice que el Tratado no está concluido y que debe entenderse que su moción rechaza esa estipulación por carecer de validez.

El Representante Zelaya Vijil dijo: que la moción del Representante Alvarado Guerrero, además de ser clara y terminante, había llamado al Tratado por su propio nombre, aunque otros le llamasen pacto, convención, papel firmado, &c., que á su juicio, el Tratado está concluido desde que fué firmado por los Ministros Diplomáticos, y por consiguiente, bien podía traerse al conocimiento de la Cá-

mara: que desde luego adelantaba su voto en el sentido de que se improbase.

Alternaron en el uso de la palabra, robusteciendo sus argumentos, los Representantes Zelaya Vijil y Soto; y á continuación el Representante Vásquez manifestó: que habiendo dado lugar á dudas el sentido de su moción, la retiraba con el fin de evitar dificultades.

La Cámara no admitió que se retirara la moción del Diputado Vásquez.

El Diputado Colindres dijo que la presente cuestión era constitucional: que la Carta constitutiva da al Poder Ejecutivo la gestión diplomática: que cuando se hace un tratado es esencial que aquel apruebe las estipulaciones arregladas en su nombre, para que así pasen al conocimiento del Congreso: que el Tratado en cuestión es un asunto pendiente, sin que signifiquen aprobación ni compromiso alguno las firmas de los Diplomáticos; y opinó, en consecuencia, que no se está en el caso de pedir el Tratado para conocer de él.

El Representante Alvarado dijo: que no había visto publicado en el país el Tratado en cuestión, pero que lo conocía por medio de la prensa salvadoreña, y desde que tuvo conocimiento de él lo condenó por conceptuarlo deshonroso para el país; pero que no siendo aun un Tratado completo por carecer de la aprobación del Ejecutivo, aunque el Representante Zelaya Vijil opinase que bastaban las firmas de los Agentes Diplomáticos, creía que el Congreso no tenía derecho para ocuparse de él.

El Representante Castillo dijo: que había oído las distintas discusiones que se habían suscitado, y á su juicio era preciso resolver la cuestión legalmente: que la Constitución Política, hablando de las atribuciones del Congreso, en el artículo 45, inciso 3.º, dice terminantemente que le corresponde aprobar ó improbar los tratados concluidos con las naciones extranjeras: que el de que se trata no está concluido por carecer de la aprobación del Ejecutivo y estar pendientes aun algunas gestiones: que él, como hondureño, desde ahora improbaba el Tratado en referencia en todo aquello que fuese deshonroso para el país, y que en este sentido sería su voto cuando llegase el caso; pero que antes de todo estaba por que se respetase el principio constitucional: que ayer no más prestó la promesa de ser fiel al cumplimiento de la ley y que no debía, bajo ningún concepto, faltar á esa promesa.

El Representante Agüero insistió en manifestar que el Tratado debía traerse para no discutir en el vacío.

Suficientemente discutidas las mociones, se tomó votación nominal sobre la del Representante Alvarado Guerrero, y resultó que diez y seis Diputados votaron contra la moción, ocho por ella y los Representantes Vásquez y Williams, á excitativa de Alvarado Guerrero explicaron sus votos así: Vásquez: que se lea ese proyecto, ya que yo no lo llamo Tratado, para que la Cámara tenga conocimiento de él; y Williams: yo no conozco ese Tratado, pero deseo conocerlo porque tal como dicen que está, lo rechazo con toda mi alma como buen hondureño, y por eso estoy de acuerdo con el Diputado Vásquez, sobre que se lea el proyecto para tener conocimiento de él.

El Representante Zelaya Vijil manifestó, que la votación estaba mal computada, é hizo moción para que se rectificase.

La Secretaría manifestó que tenía la seguridad de que había sido fiel en la computación de los votos y se lo justificaba así al Representante Vijil la explicación dada por los Señores Representantes Williams y Vásquez.

El Diputado Alvarado Guerrero hizo moción para que se preguntase á la Cámara, si tomaba en consideración la del Representante Zelaya Vijil.

Se preguntó á la Cámara si tomaba en consideración las dos mociones indicadas y contestó negativamente.

La Secretaría dió cuenta de haber recibido contestación de los Ministros de Fomento, Hacienda y Crédito Público, manifestando estar dispuestos á concurrir al Salón de sesiones á dar cuenta con sus informes en los días que se les ha señalado.

Se levantó la sesión.

V. Williams, D. P.—Joaquín Soto, D. S.—Sotero Barahona, D. S.

*Sesión del día 31 de Enero de 1893.*

Sesión del 31 de Enero de 1893 presidida por el Representante Williams, con asistencia de los Diputados Agüero, Alvarado, Alvarado Guerrero, Arias, Cabrera, Castillo, Cobos, Colindres, Corrales, Ferrera, López, Maradiaga, Mejía, Medal, Paz, Pineda (Don Anselmo), Pineda (Don Rodolfo), Trejo, Vásquez, Zelaya, Zelaya Vijil, Zúñiga y los Secretarios Soto y Barahona.

Leída el acta anterior y puesta á discusión, sin ella fué aprobada.

Habiéndose presentado en el Salón de sesiones el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, dió lectura á la Memoria en que da cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en este Ramo de la Administración Pública.

A continuación se retiró el expresado funcionario, y la Memoria por él presentada se pasó á una comisión compuesta por los Representantes Colindres, Alvarado Guerrero y Agüero.

La Secretaría manifestó: que estando en la Mesa los proyectos de ley que quedaron pendientes en el Congreso ordinario último, el Señor Presidente deseaba que la Cámara resolviese si el proyecto de Ley de Amparo, con el cual la Secretaría daba cuenta desde luego, debía continuar discutiéndose á partir del estado en que lo dejó la Cámara anterior ó si se comenzaba de nuevo su discusión.

Los Diputados Alvarado Guerrero, Vásquez, Agüero y Castillo alternaron en el uso de la palabra, sosteniendo el segundo que debía continuarse la discusión del proyecto según el estado en que lo hubiese dejado la Cámara anterior, y todos los demás que, si bien habían sido discutidos algunos de los artículos del mencionado proyecto por la última Asamblea ordinaria, no habiéndose elevado esas disposiciones á la categoría de leyes, lo que procedía era que se sujetara dicho proyecto á los tres debates que la Constitución prescribe.

Tomada la votación nominal á petición del Representante Vásquez, resultó: que los Diputados Zelaya Vijil, Zúñiga, Meda, Castillo, Zelaya, Arias, Chacón, López, Maradiga, Cobos, Agüero, Colindres, Corrales, Ferrer, Alvarado Guerrero y Williams votaron en el sentido de que el proyecto pase por tres deliberaciones; Pineda (Don Rodolfo), Paz, Vásquez, Cabrera, Pineda (Don Anselmo), Mejía, Alvarado, Soto y Barahona, en el de que continuara la discusión según el estado en que quedó al cerrar sus sesiones el Congreso ordinario que comenzó á discutirlo; y Trejo porque se le diera á todo el proyecto el último debate.

La Secretaría manifestó, que quedaba resuelto que el proyecto se sujetaría á tres debates, en razón de haber votado en este sentido la mayoría de la Cámara.

El Diputado Vásquez expuso: que no había decisión en el asunto discutido, porque para que los artículos debatidos en la última Asamblea ordinaria fuesen reconsiderados, era necesario que así hubieran votado las dos terceras partes de los Diputados concurrentes: que en consecuencia, pedía que la Secretaría en vista del Reglamento y de la Constitución, rectificase sobre el particular.

El Representante Castillo leyó el precepto constitucional que habla de la reconsideración de las leyes, y manifestó que no se estaba en ese caso, y le parecía impropio lo manifestado por el Representante Vásquez.

Este protestó contra lo resuelto por la mayoría de la Cámara, y el Diputado Soto se adhirió á la protesta del Señor Vásquez.

Los Representantes Alvarado y Castillo pidieron que se consignaran sus votos en el sentido en que los habían dado; y en que se han hecho constar; como los de los demás Representantes, por resolución de la Cámara, á moción del Diputado Soto, quien hizo ésta en virtud de haber negado los Representantes Agüero y Zelaya Vijil que el Señor Soto podía verificarlo ó hacer que se consignaran los votos de todos los Representantes, en uso de un derecho y de las atribuciones que conciernen á la Secretaría, opinando en este sentido el propio Señor Soto y el Diputado Vásquez.

Se suspendió la sesión.

Continuada, se dió lectura al proyecto de Ley de Amparo formulado por la Corte Suprema de Justicia y al presentado por la Comisión que sobre él dictaminó, y siendo complejos dichos proyectos, la Mesa dispuso que se discutieran artículo por artículo.

Puesto á debate el primero de ambos proyectos, el Representante Vásquez manifestó: que para que los Señores Diputados conocieran la diferencia entre ambos artículos iba á proceder á su lectura, la cual verificó, agregando que era preferible el artículo de la Comisión dictaminadora, porque según él procedía el amparo en los casos en que fuesen violadas las garantías constitucionales no solo por las autoridades sino también por los funcionarios y agentes de la autoridad.

El Representante Barahona manifestó: que siendo las autoridades las responsables, en to-

do caso, de las violaciones de las garantías constitucionales en que los agentes de las mismas incurriesen por orden de ellos, le parece innecesario lo que el artículo de la comisión agrega, y opina, en consecuencia, que se acepte el formulado en el proyecto de la Corte Suprema de Justicia.

Los Representantes Soto y Vásquez, Alvarado Guerrero y Barahona alternaron en el uso de la palabra, sosteniendo los primeros que era más conveniente el artículo del proyecto de la Comisión dictaminadora y aduciendo nuevas razones el último en favor de su opinión, sobre que se acepte el del proyecto de la Corte Suprema.

Declarado suficientemente disenido, en primer debate, el artículo 1.º de ambos proyectos, se dió lectura al 2.º de los mismos, el cual se dió por suficientemente discutido sin que los Representantes hubiesen hecho ninguna objeción.

En los mismos términos se declararon suficientemente discutidos en primer debate, los artículos 3.º, 4.º y 5.º de los enunciados proyectos.

El Representante Pineda (Don Anselmo), dijo: que no habiendo Fiscales nombrados en los Juzgados de Letras, debía modificarse el artículo 2.º en cuanto previene que se dé traslado á dicho funcionario.

El Representante Vásquez manifestó: que no tenía razón de ser la observación hecha por el Diputado Pineda, puesto que los mismos jueces, en caso de no haber fiscales nombrados por el Gobierno, ejercen el Ministerio Público.

El Representante Soto dijo: que era muy justa la observación del Representante Pineda; pero que, si bien era cierto que en los Juzgados de Letras no había fiscales nombrados, la Ley Orgánica de los Tribunales establecía la existencia de esos empleados, y que debían ser nombrados en cumplimiento de esa misma ley.

Se levantó la sesión.

V. Williams, D. P.—Juaquin Soto, D. S.—Sotero Barahona, D. S.

## PODER EJECUTIVO.

### GOBERNACION.

Acuerdo en que se admite la renuncia del Ministerio de la Guerra, al Señor General Don Carlos F. Alvarado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Febrero 2 de 1893.*

Habiendo hecho dimisión del Ministerio de la Guerra, el Señor General Don Carlos F. Alvarado; y siendo justas las causas en que la funda, el Presidente.

ACUERDA:

Admitirla, y que se den las gracias al Señor General Alvarado por los patrióticos servicios que ha prestado al país en el ejercicio de aquel cargo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Zelaya.*

Acuerdo por el cual se nombra Ministro de la Guerra, al Señor Licenciado Don Rosendo Agüero.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Febrero 2 de 1893.*

Debiendo proveerse al nombramiento de Ministro de la Guerra, en virtud de haberse

admitido la renuncia que presentó de aquel cargo el Señor General Don Carlos F. Alvarado: tomando en consideración las cualidades que adornan al Señor Licenciado Don Rosendo Agüero, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Ministro de la Guerra.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Zelaya.*

Acuerdo admitiendo la renuncia de la Cartera de Gobernación, presentada por el Señor Licenciado Don Jesús Bendaña.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Febrero 2 de 1893.*

Con vista de la renuncia presentada al Poder Ejecutivo por el Señor Licenciado Don Jesús Bendaña, del Ministerio de Gobernación que ha estado á su cargo: siendo atendibles las razones en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitirla; dando las gracias al Señor Licenciado Bendaña por los importantes servicios que ha prestado á la República en el desempeño de su cargo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Zelaya.*

Acuerdo en que se nombra Ministro de Gobernación, al Señor Licenciado Don Juan Angel Arias.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Febrero 2 de 1893.*

Habiéndose admitido la renuncia presentada por el Licenciado Don Jesús Bendaña, del Ministerio de Gobernación que ha estado desempeñando; en atención á las aptitudes y méritos del Señor Licenciado Don Juan Angel Arias, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Ministro de Gobernación.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Zelaya.*

Acuerdo en que se admite la renuncia del Ministerio de Hacienda, al Señor Don Próspero Vidaurreta.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Febrero 2 de 1893.*

Teniendo á la vista la renuncia elevada al Poder Ejecutivo por el Señor Don Próspero Vidaurreta, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que ha estado á su cargo: atendiendo á las justas causas en que la apoya, el Presidente

ACUERDA:

Admitirla, rindiéndose las debidas gracias al Señor Vidaurreta por los valiosos servicios que ha prestado á la República en el ejercicio de aquel destino.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Zelaya.*

## HACIENDA.

Acuerdo en que se nombra Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, al Señor Coronel Don Leopoldo Córdova.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Febrero 1.º de 1893.*

Habiéndose aceptado al Señor Licenciado Don Soturnino Meda la renuncia de Sub-Se-

cretario de Estado en el Despacho de Hacienda, el Presidente

**ACUERDA:**

Nombrar en su reposición al Señor Don Leopoldo Córdova, actual Director General de Rentas debiendo éste depositar dicho empleo, interinamente, en el Señor Don Carlos L. Mazier.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
*Vidaurreta.*

**GUERRA.**

Acuerdo en que se asignan unas pensiones.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Enero 14 de 1893.*

Habiendo muerto en defensa del Gobierno en la acción de armas librada en Danlí, los soldados Pedro Sánchez, Carlos González y Juan Martínez, el Presidente de la República, en observancia del art.º 2.º, Título XXV, Tratado V de la Ordenanza Militar,

**ACUERDA:**

Asiguar la pensión mensual de tres pesos setentecientos centavos á las Señoras Francisca Hernández, Manuela Aguilar, Remigio González y á los hijos de éstas, por ser viudas, respectivamente, de Sánchez, González y Martínez; debiendo dárselas, además, y por una sola vez, para lutos, la suma de once pesos veinticinco centavos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Castillo.*

Acuerdo por el cual se nombra Comandante de Armas de Comayagua al General Don Zacarías Izaguirre.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Comayagua, Enero 16 de 1893.*

El Presidente de la República, deseando utilizar en esta ciudad los servicios del General Don Zacarías Izaguirre,

**ACUERDA:**

- 1.º—Encargarle la Comandancia de Armas del departamento; y
- 2.º—Asignarle el sobresueldo mensual de cincuenta pesos, en atención á que tendrá á su cargo el mando en Jefe de la Brigada de Artillería.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Castillo.*

Acuerdo por el cual se nombra al Doctor Francisco Gutiérrez Cirujano de Puerto Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Enero 20 de 1893.*

En atención á las aptitudes del Doctor Don Francisco Gutiérrez, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrarlo Cirujano de la guarnición de Puerto Cortés, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Castillo.*

Acuerdo por el cual se admite la renuncia que ha presentado de la Comandancia de Armas del departamento de Olancho el Coronel Don Félix Martínez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Enero 23 de 1893.*

Siendo justas las causas en que funda su renuncia de la Comandancia de Armas del departamento de Olancho, el Coronel Don Félix Martínez, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Admitírsela; dándole las gracias por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño del referido empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Castillo.*

Acuerdo por el cual se nombra, interinamente, Comandante de Armas del departamento de Olancho, al Coronel Don Marcial Meza.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Enero 23 de 1893.*

En atención á la honradez y aptitudes del Coronel Don Marcial Meza, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Nombrarlo, interinamente, Comandante de Armas del departamento de Olancho, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Castillo.*

**COMUNICACIONES OFICIALES.**

**HOSPITAL GENERAL.**

ESTADO DE CAJA DE LA TESORERÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1892.

**INGRESOS.**

Existencia anterior . . . . \$ 97.99  
Producto de Botica . . . . . 123.50

S. E. ú. O. . . . . \$ 221.49

**EGRESOS.**

Presupuesto diario . . . . . \$ 54.20  
Sueldos de empleados . . . . . 67.75  
Compra de medicinas . . . . . 6.45 \$128.40  
Balance . . . . . 93.09

S. E. ú. O. . . . . \$221.49

Tegucigalpa, Noviembre 1.º de 1892.

JACOB ESTRADA.

**SECCION ADMINISTRATIVA.**

Tribunal Superior de Cuentas.—Tegucigalpa, Enero treinta y uno de mil ochocientos noventa y tres.

Vista; y no habiendo merecido reparos la cuenta presentada por el Administrador de la Aduana de Amapala, Don José María Alvarado, correspondiente á los nueve últimos meses del año económico de mil ochocientos noventa y dos; el Tribunal Superior de Cuentas, á nombre de la República, y en aplicación de los artículos 32, inciso 4.º, 37 y 39 de la Ley Reglamentaria de Hacienda; 150 reformado del Código de Procedimientos y Decreto Supremo de 2 de Enero de 1891, declara solvente con la Hacienda Pública al Señor José María Alvarado, por lo que hace á la

presente cuenta; mandando extenderle el finiquito correspondiente, y por la Secretaría, certificación del sobresueldo de un mes á que tiene derecho por la rendición de la misma.—Notifíquese.—Quintanilla.—Montes.—Salvador J. Suazo, Srio.

*El Tribunal Superior de Cuentas de la República,*

Certifica: que el Señor Don José María Alvarado, por medio de su representante sustituto, Bachiller Don Carlos L. Mazier, presentó el 17 de Noviembre último, la cuenta que llevó como Administrador de la Aduana de Amapala, correspondiente á los últimos nueve meses del año económico de 1892: que examinada con el detenimiento debido, no mereció ningún reparo, por lo que este Tribunal, en sentencia de esta fecha, declaró la solvencia del empleado con el Tesoro Nacional, en lo que se refiere á la cuenta mencionada.

Por tanto; y para los fines que convengan al interesado, se le extiende el presente finiquito, en la ciudad de Tegucigalpa, á los treinta y un días del mes de Enero de 1893.

QUINTANILLA. MONTES.  
SALVADOR J. SUAZO, Srio.

**AVISOS.**

**Remate de una casa.**

*El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Tegucigalpa,*

Hace saber: que en la audiencia del jueves, diez y seis de Febrero próximo, á las tres de la tarde, se rematará en este Juzgado, en pública subasta, á solicitud del Licenciado Don Julio César Durón, representante de Don Ignacio Agurcia, una casa perteneciente á Don Juan Mejía, situada en el alto del barrio de La Joya, en esta capital; casa que mide veinte varas de Norte á Sur, por doce de Este á Oeste, inclusive el corredor; está construída de adobes sobre un solar que tiene veinte y dos varas de Norte á Sur por veinte y ocho de Este á Oeste; consta de tres piezas frente á la calle; de una cocina y dos piezas y de mediagua, construídas en el interior, estando todas cubiertas de teja; inmueble que, con todos sus anexos, tiene por límites: al Norte, casa y solar de la familia Fialkos; al Sur, la de María de los Angeles Valladares; al Este, la de los herederos de Domingo Díaz; y al Oeste, mediando calle, tapia y solar de los herederos de María Josefa Selva; y ha sido tasado en dos mil novecientos veinte y cinco pesos.

Lo que pongo en conocimiento del público, en demanda de licitadores; advirtiendo que no será admisible ninguna postura, cuyo valor baje de las dos terceras partes del avalúo.

Tegucigalpa, Enero 23 de 1893. 2]  
EMILIO MAZIER, Srio.

**VENTA DE UNOS BRILLANTES.**

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del Sábado once del mes en curso, á las tres de la tarde, se rematarán en pública subasta en este Juzgado, á solicitud del Señor Licenciado Don Samuel Gómez, como representante del Banco de Honduras, un par de pendientes de brillantes, perteneciente á Don David Weisberger; y valorado en \$ 6.000.

Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de licitadores; advirtiendo que esta es segunda audiencia, por lo cual, cualquier postura será admitida.

Tegucigalpa, Febrero 2 de 1893. 1]  
EMILIO MAZIER.

**AVISO.**

El infrascrito, Curador de la herencia yacente del difunto Don Emilio Gross, de nacionalidad Austro-Húngaro, que falleció en esta ciudad, hace saber: que está abierto la sucesión del expresado Señor Gross y que las personas que se creyeren con derecho al todo ó parte de sus bienes, por cualquier título que fuese, se presenten á deducirlo, con sus respectivos comprobantes, en el término de tres meses.

San Pedro Sula, Diciembre 12 de 1892. 1)  
JORGE BARR.